



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Programa Nacional de
Innovación para la
Competitividad y Productividad

Innóvate^{Perú}

BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO

Proyectos de Innovación para Microempresas- PIMEN

Undécima convocatoria

Etapla Proyecto

Abril 2016



CONTENIDO

A. Presentación	3
B. Entidades Asociadas.....	3
C. Monto y plazo de ejecución	4
D. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos	5
E. Equipo técnico del proyecto	6
F. Presentación de proyectos	6
G. Evaluación y selección de proyectos	8
H. Firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables -RNR -	10
I. Ejecución del proyecto	11
J. Calendario del concurso, consultas e integración de bases.....	12
K. Otros	12
L. Relación de anexos	12



A. Presentación

001. Las Bases que se presentan a continuación corresponden a la Etapa de Proyecto de la Convocatoria N° 11 del concurso para Proyectos de Innovación para Microempresas –PIMEN-. Las entidades cuyas fichas hayan sido admitidas serán invitadas a presentar su proyecto, para cuya formulación recibirán orientaciones del Programa
002. Serán elegibles aquellos proyectos de innovación que se orientan a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) y proceso, que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.
- Por tanto, serán elegibles proyectos de innovación en:
- Nuevos bienes, servicios o procesos, a escala piloto,
 - Mejoras tecnológicas en bienes, servicios o procesos, validadas a escala piloto.
003. No se financiarán proyectos de escalamiento comercial o inversión, de capacitación, certificación, investigación aplicada vinculados con esta etapa de escalamiento.

B. Entidades Asociadas

004. Son aquellas entidades que acompañan a la Entidad Solicitante, desempeñan un rol específico en el proyecto, se benefician de los resultados y aportan obligatoriamente con recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.
005. Pueden ser Entidades Asociadas:

- a) Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidas en el país o en el extranjero, públicos o privados.

No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

- b) Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico.
- c) Instituciones de cooperación internacional acreditadas en el país, vinculadas al desarrollo de la investigación, Innovación, productividad y competitividad.
- d) Entidades del Gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, Innovación, productividad y competitividad.
- e) Empresas legalmente constituidas en el país, que producen bienes y/o servicios dentro del objetivo de la convocatoria.
- e) Asociaciones civiles de carácter productivo.

Las empresas o asociaciones civiles de productores podrán participar como Entidades Asociadas hasta en tres proyectos en ejecución, como máximo.

006. Modalidades de asociación

- a) Microempresa individual (sin asociarse).
- b) Microempresa asociada a una o más empresas y/o asociación de productores de bienes o servicios legalmente constituidas en el país.
- c) a) o b) asociada a una o más universidades o instituciones de educación superior o

instituciones de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados o Instituciones de cooperación internacional acreditadas en el país o entidades del gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, Innovación, productividad y competitividad.

007. Las Entidades Asociadas señaladas en el numeral 005 deberán cumplir con los siguientes criterios y condiciones:

- Acreditar como **mínimo un (01) año** de realización de actividades según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT.
- Encontrarse en estado y condición de contribuyente activo/habido, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT. Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.
- Contar con capacidad técnica y de gestión suficiente para cumplir los compromisos durante la ejecución del proyecto y
- Cumplir con las siguientes condiciones generales:
 - No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
 - El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.

008. La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.

009. Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante, sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.

010. Las Entidades Asociadas no deberán estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada¹ que se verificará entre todos sus propietarios.

011. La Entidad Solicitante sólo podrá contar con un máximo de tres (03) Entidades Asociadas.

C. Monto y plazo de ejecución

012. Innóvate Perú financiará con Recursos No Reembolsables –RNR- hasta el 75% del valor total del proyecto, por un monto máximo de **S/ 150,000** (ciento cincuenta mil y 00/100 Soles).

El porcentaje restante deberá ser cubierto con el aporte monetario y no monetario de las entidades solicitantes y asociadas en una de las siguientes modalidades:

¹ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o asociada, o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participan en el proyecto.

POSTULACIONES INDIVIDUALES

	INNÓVATE PERÚ		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo Recursos No Reembolsables	% máximo de RNR con relación al total del proyecto	% mínimo de aporte monetario con relación al total del proyecto	% máximo de aporte NO Monetario con relación al total del proyecto
Persona natural con negocios	80,000	50%	13%	37%
Persona jurídica	150,000	50%	13%	37%

POSTULACIONES DE EMPRESAS CON ENTIDADES ASOCIADAS

	INNÓVATE PERÚ		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo Recursos No Reembolsables	% máximo de RNR con relación al total del proyecto	% mínimo de aporte monetario con relación al total del proyecto	% máximo de aporte NO Monetario con relación al total del proyecto
Persona natural con negocios	80,000	75%	7%	18%
Persona jurídica	150,000	75%	7%	18%

013. La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

014. La Entidad Solicitante y sus Entidades Asociadas podrán aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes:

- a) **Recursos Monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de equipos, insumos, honorarios del personal, consultorías, servicios de terceros y otros gastos elegibles.
- b) **Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, insumos y otros.

015. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.

D. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos

016. En el Anexo III se presenta la relación de partidas presupuestales que pueden ser financiadas con recursos Monetarios y No monetarios aportados por la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas e Innóvate Perú, así como la relación de gastos no elegibles y la escala de viáticos para el equipo técnico del proyecto.

E. Equipo técnico del proyecto

017. El proyecto debe contar con un equipo técnico constituido por:

- a) Coordinador General: Es el responsable de la gestión del proyecto y de la presentación de los informes de avance técnicos y financieros a Innóvate Perú. Será designado por la Entidad Solicitante, quien financiará sus honorarios y formará parte del aporte no monetario.
- b) Recursos humanos de la Entidad Solicitante y/o de las entidades asociadas. Son especialistas involucrados en el proyecto.
- c) Recursos humanos adicionales. Son especialistas que se requiere contar para el desarrollo del proyecto, los mismos que no pertenecen a la Entidad Solicitante ni a las asociadas.

018. El porcentaje de dedicación mínima de los especialistas de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y Recursos Adicionales en el proyecto es del 20%.

019. Para participar en más de un (1) proyecto financiado por Innóvate Perú, tanto el Coordinador General del proyecto, como los integrantes del Equipo Técnico serán evaluados en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.

020. Los recursos humanos que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la Entidad Solicitante o Entidades Asociadas no pueden ser parte de los recursos humanos adicionales.

021. Toda contratación de recursos humanos adicionales que requiera el proyecto y que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de RNR, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.

022. Los miembros del Equipo Técnico financiados con los RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas y las empresas en las que éstos sean accionistas, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación.

023. El Coordinador Administrativo del Proyecto y los consultores a ser contratados no forman parte del Equipo Técnico

024. Los investigadores nacionales, miembros del equipo técnico, que pertenecen a las entidades asociadas deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC para poder participar del proyecto. El CV registrado en el directorio deberá adjuntarse al proyecto vía sistema en línea.

025. En el Anexo IV se presenta el Formato de CV del equipo técnico, el mismo que deberá ser llenado por cada integrante (no investigador) y adjuntarse en la sección correspondiente del Sistema en línea.

F. Presentación de proyectos

026. Las Entidades Solicitantes con Fichas de Proyectos admitidas serán comunicadas oportunamente mediante correo electrónico a participar de un taller de orientación para la formulación y presentación de sus proyectos.

027. La presentación del proyecto se realizará a través del Sistema en Línea desde la dirección web <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>. No se aceptará la presentación de proyectos por otros medios.

028. En la formulación del Proyecto puede incluirse las mejoras necesarias a la Ficha de Proyecto aprobado, debiendo sustentarse adecuadamente. Durante la evaluación del proyecto se determinará la pertinencia de estos cambios. Asimismo, en esta etapa se podrán mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando la Entidad Solicitante sea la misma.

029. Deberán adjuntar en formato PDF² a través del Sistema en Línea desde la siguiente dirección web <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe> en la opción **Carga de Documentos Legales**, los siguientes documentos:

- Lista de chequeo legal de la etapa Proyecto (Anexo I)
- Declaración Jurada Anual de los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales, o PDT mensuales del Impuesto a la Renta. En caso de tener menos de dos (2) años de constitución, presentar estos documentos desde la fecha de inicio de operaciones.
- Si la Entidad Solicitante es una persona jurídica, debe presentar copia del estatuto o de la partida registral de la Entidad Solicitante, en donde aparezca actualizado el objeto social de la empresa.
- En caso se cuente con entidades asociadas, deberá presentar el original con firma o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas según modelo adjunto a estas bases (Anexo V).
- Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.

030. Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.

031. Es responsabilidad de la entidad el envío correcto de los documentos solicitados y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.

032. Los documentos en original podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.

033. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por Innóvate Perú.

034. Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y cumplan con presentar los documentos legales mencionados en el numeral 031 de las Bases del presente Concurso.

035. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de Innóvate Perú.

036. Las Entidades Solicitantes con Fichas de Proyecto admitidas en la Convocatoria anterior **PIMEN (10)** que no pudieron enviar su proyecto vía el Sistema en Línea, podrán hacerlo en la presente

² En caso de no ser legibles, se solicitará la remisión física de los documentos.

convocatoria acorde al cronograma establecido y sometiéndose a las bases de la presente convocatoria; la Unidad de Evaluación y Selección enviará una comunicación indicando los procedimientos para la apertura del Sistema en Línea para el envío del proyecto.

037. Las Entidades Solicitantes con Proyectos desaprobados en evaluación externa, en la convocatoria anterior **PIMEN (10)**, serán invitados a presentar su proyecto en la presente convocatoria **PIMEN (11)**, sometiéndose a las bases actuales.

G. Evaluación y selección de proyectos

038. **Evaluación Externa:** Cada proyecto será calificado por dos (02) evaluadores externos, de reconocida trayectoria y experiencia, quienes evaluarán los aspectos técnicos y económico-financieros utilizando los siguientes criterios de evaluación:

- I. Impacto y relevancia
- II. Viabilidad
- III. Costo-beneficio
- IV. Factores complementarios

En el Anexo II se presenta el detalle de criterios y sub criterios, así como las respectivas ponderaciones.

039. Serán descalificadas aquellas Entidades Solicitantes que:

- a) Presenten proyectos que persiguen los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución³.
- b) Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual, total o parcial, con otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.

040. El proceso de evaluación externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- a) La evaluación de los proyectos es individual, cada sub criterio será calificado sobre una escala de 100 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada sub criterio constituirá la nota final individual de la evaluación técnica del Proyecto. Los aspectos a evaluar y el peso de cada criterio se presenta en el **Anexo II**.
- b) Si ambas evaluaciones externas tienen el resultado de desaprobado en la primera evaluación de parte de los evaluadores externos, se dará por finalizado el proceso de adjudicación de los RNR, y se comunicará a la entidad solicitante los resultados de la evaluación.
- c) Si al menos una de las evaluaciones externas es aprobatoria, se comunicará a la entidad solicitante que debe enviar -vía sistema en línea- el proyecto reformulado en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura del sistema en línea. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y al coordinador general del proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.
- d) Un proyecto será considerado aprobado en evaluación externa si obtiene una nota final ponderada mínima de **70 puntos al menos por un evaluador**. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 70 puntos en el Criterio Mérito innovador del proyecto y Calidad técnica del mismo.

³ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú.

- e) Los proyectos aprobados en evaluación externa pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité de Área.

041. Comité de Área: Revisa y evalúa los Proyectos aprobados por los Evaluadores Externos. Esta instancia de evaluación está conformada por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y público. El Comité de Área para seleccionar los proyectos se orientará utilizando los siguientes criterios:

- a) Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto de la propuesta innovadora, con características que garanticen un ingreso exitoso en el mercado y mejoren el desempeño de las empresas.
- b) Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.

042. Los miembros del Comité de Área emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases. En los casos que el Comité de Área considere pertinente, invitará a la Entidad Solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el sistema en línea en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura del sistema en línea. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, el Comité de Área emitirá el resultado final de aprobado o desaprobado al proyecto presentado.

043. Las Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados en la nota final y aprobada en el criterio Mérito Innovador del Proyecto en Comité de Área en el presente concurso, podrán solicitar por única vez su reconsideración de continuar en el proceso de evaluación en la siguiente convocatoria del PIMEN (12°), para que sean evaluados por la misma instancia donde desaprobaron.

044. Los Evaluadores Externos, los miembros de los Comités de Área e Innóvate Perú, se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.

045. Consejo Directivo: Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité de Área serán ratificados por el Consejo Directivo de Innóvate Perú – FIDECOM, y se publicarán en la página Web: www.innovateperu.gob.pe. Los resultados de la evaluación son inapelables.

Para ser ratificado, la Entidad Solicitante deberá presentar los siguientes documentos en físico en un plazo máximo de 15 días calendario después de recibir la comunicación de los resultados del Comité de Área:

- a) Original de la versión final del Proyecto aprobada por Innóvate Perú visada por el Coordinador General del Proyecto y el Representante Legal de la Entidad.
- b) Vigencia de poder del representante legal de la Entidad Solicitante emitida por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a tres (03) meses (sólo para personas jurídicas). En caso de personas naturales con negocio será la copia de DNI.
- c) Original o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas. Debe ser el mismo documento enviado en formato PDF vía el Sistema en Línea.

046. El incumplimiento de la entrega de los documentos en físico en el plazo establecido dará por concluido el proceso de adjudicación de RNR.

047. En caso se presenten desacuerdos entre la Entidad Solicitante y las Asociadas (si hubiera), la Entidad Solicitante será responsable por el mismo, debiendo proponer a una entidad asociada distinta, con iguales o superiores capacidades técnicas, previa aprobación del Comité de Área.
048. Los resultados del concurso se informarán a la entidad y se publicarán en la página Web: <http://www.innovateperu.gob.pe> según los plazos establecidos. La entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los que son inimpugnables en cualquier etapa del proceso del presente concurso.

H. Firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables -RNR -

049. Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con la Entidad Solicitante en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Convenio se entregará a la *entidad solicitante* en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne el financiamiento.
050. La Entidad Solicitante que postule por primera vez a los fondos de Innóvate Perú [Proyecto de Innovación para la Competitividad y Fondo de Investigación y Desarrollo para la competitividad - Fidecom] o, habiendo postulado, no haya sido seleccionada para ejecutar proyectos de innovación, solo podrá suscribir y tener en ejecución como máximo un (01) Convenio para la ejecución de un (01) proyecto de innovación financiado por Innóvate Perú.
051. La Entidad Solicitante que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos de innovación [proyectos culminados o en ejecución], podrá suscribir y tener en ejecución como máximo dos (02) Convenios para la ejecución de igual número de proyectos de innovación financiados por Innóvate Perú, siempre y cuando cuente con una evaluación favorable en los proyectos ejecutados o en ejecución.
052. Antes de la firma del Convenio, las Entidades Solicitantes cuyos proyectos hayan sido aprobados por las instancias de evaluación, tendrán una reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú para la cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Cuenta corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto.
 - b) Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innóvate Perú- RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzáles Olaechea 435, San Isidro, por el **10% de los RNR** y con plazo igual a la duración del proyecto más 90 días calendario adicionales.
 - c) Ficha técnica del proyecto.
053. En la reunión se realizarán las siguientes actividades:
- Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité de Área a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de las Entidades Solicitantes.
 - Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
 - Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
 - Definir el cronograma de supervisión del proyecto.
 - Verificar la cuenta corriente en la cual se depositarán los desembolsos del financiamiento (RNR) de Innóvate Perú y el aporte monetario de la EE, así como, constatar la presentación de

las cartas fianzas requeridas, las cuales deben ser emitidas por una entidad financiera supervisada por la SBS y AFP.

- Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto. Revisar el Reporte de la situación financiera de la Entidad Solicitante.
- Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- Evaluar la ejecución de las entidades solicitantes en más de un proyecto al momento de la reunión previa con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú. De registrar dos (02) proyectos o más en ejecución, se dejará en suspenso la suscripción del nuevo convenio de adjudicación de RNR hasta la finalización de los proyectos en ejecución. En caso excepcional y, en función a su desempeño en los proyectos en ejecución, se procederá a la suscripción del nuevo convenio con la entidad solicitante para el inicio de la ejecución del nuevo proyecto.

054. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos del presente numeral serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

055. La reunión previa es un requisito para la firma del Convenio de adjudicación de los RNR.

056. El Convenio de Adjudicación de RNR⁴: deberá ser firmado notarialmente y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de quince (30) días calendarios⁵ contados a partir de su recepción.

057. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.

058. Propiedad Intelectual:

Innóvate Perú tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación en Participación. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.
- b) En caso que el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

059. El Convenio de Adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú.

I. Ejecución del proyecto

060. Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).

⁴ Según modelo que será entregado al aprobarse el proyecto.

⁵ Si en este plazo no se hubiera firmado el convenio, el proyecto seleccionado dejará de tener prelación" (Art. 15.3 del D.S. 003-2009-PRODUCE)

061. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.
062. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto, realizándose como mínimo cuatro (4) desembolsos por proyecto. El desembolso final de los RNR se realizará contra entrega del informe final de resultados del proyecto y luego que Innóvate Perú emita la resolución de cierre del proyecto.
063. Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

J. Calendario del concurso, consultas e integración de bases

064. La presente etapa del Concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividades	Fecha
▪ Publicación de Bases del concurso de la etapa proyecto.	19 de abril 2016
▪ Fecha máxima para el envío de los proyectos a través del Sistema en Línea	08 de junio 2016
▪ Publicación final de proyectos aprobados	Junio 2016 (Hasta la 01:00pm)
▪ Firma de Convenios de Adjudicación y 1er. Desembolso a proyectos con Convenio (fecha referencial).	Junio 2016

065. Las consultas serán dirigidas a: pimen@innovateperu.gob.pe. Innóvate publicará las Bases Integradas del Concurso, así como cualquier modificación al calendario en: www.innovateperu.gob.pe.

K. Otros

066. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que proporcionará Innóvate Perú a las Entidades Ejecutoras de los proyectos aprobados.
067. En todo aquello que no haya sido regulado en las presentes Bases del concurso será de aplicación supletoria lo dispuesto en las leyes 28939, 29152, D.S. 003-2009 - PRODUCE y demás normas conexas aplicables.

L. Relación de anexos

Anexo I: Lista de chequeo de requisitos legales de la Etapa Proyecto

Anexo II: Criterios de evaluación en la etapa proyecto

Anexo III: Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos

Anexo IV: Modelo de Currículum Vitae

Anexo V: Convenio de asociación para la ejecución de proyecto

1. Orientaciones para el llenado del convenio
2. Modelo de Convenio